



ORDEN

Por Orden de fecha 30 de septiembre de 2015 se inició el procedimiento para la contratación del “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA EL MUNICIPIO DE MÉRIDA”, aprobado el preceptivo expediente de contratación, al que se adjuntó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el informe de la Asesoría Jurídica.

Habiéndome delegado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de las 2015 las competencias en materia de Contrataciones y Patrimonio, e inicio de los expedientes de Contratación y Patrimonio, cualquiera que sea su objeto y cuantía y demás actos de impulso, tales como nombramiento de las Mesas de contratación, solicitud de informes y documentación complementaria, así como cursar invitaciones de los procedimientos negociados y en virtud del contenido de los artículos 124,4 de la Ley de bases, art. 43.3,4, y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones, aprobado por Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre, relativas a la totalidad de los contratos, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos y las órdenes de inicio de todos los expedientes, que quedan reservadas a la Alcaldía. En base al contenido de los art. 124.4 de la Ley de Bases, art. 43.3,4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Designar como miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA EL MUNICIPIO DE MÉRIDA”, a la siguientes personas:

Presidente: Dña. Carmen Yáñez Quirós.

Suplente: D. Juan Espino Martín.

Secretario: Dña. Carmen de Sande Galán.

Suplente: Patricia Villafana Gómez

Vocales:

D. Francisco Javier González Sánchez

Suplente: D. Juan Manuel Galán Flores.

D. Rafael Romero-Camacho Galván

Suplente: Dña. Teresa Sosa Mancha

Dña. Rosa Mª Jorge Conde

Suplente: Susana Gámez

Segundo: Publicar esta designación en el perfil del contratante del órgano de contratación, al amparo del artículo 21.4 del RD 817/09.

Mérida, 6 de noviembre de 2015
LA DELEGADA DE CONTRATACION Y PATRIMONIO



Carmen Yáñez Quirós